



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **149** -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 02 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 956-2019-GRAP/06/GG de fecha 14/06/2019, Informe N° 616-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 13/06/2019, el Informe N° 62-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, de fecha 13/06/2019, el Informe Técnico del Supervisor- Carta N° 29-2019-GR/APURIMAC/06/GG-DRSLTPI/PBOQ de fecha 30/05/2019, el Informe Técnico de Coordinador – Informe 069-2019-GR-AP/GRRCGMA-SGRNAAP/COORD.AAZ de fecha 30/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

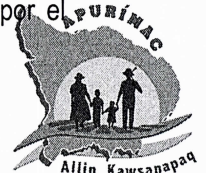
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 19/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, emite la **Resolución Gerencial Regional N° 028-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA**, mediante el cual **APRUEBA** el expediente Técnico del Proyecto denominado: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**”, con código SNIP 246503, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, por un monto de S/ 9'992,029.85, por el plazo de 36 meses;

Que, en fecha 13/11/2017, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la **Resolución Gerencial General Regional N° 353-2017-GR.APURIMAC/GG**, mediante el cual **APRUEBA** en vías de regularización el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** por el periodo de 730 días calendario del proyecto denominado: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**” siendo la nueva fecha de término del proyecto el 01/03/2019;

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 16** de fecha 08/02/2019, mediante el cual el Coordinador del proyecto solicita la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del proyecto “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**”; señalando textualmente lo siguiente: *de acuerdo a la Directiva N°01-2010, las causales para la ampliación del plazo de ejecución son, limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros (MEF); por lo que el proyecto en mención se encuentra inmerso en esta causal y amerita la segunda ampliación para la culminación de la ejecución física y financiera. Por lo que es necesario la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, sin incremento presupuestal, por el plazo de 15 meses hasta el 02/06/20120, tiempo que se proyecta culminar con la ejecución de diferentes actividades, por lo que solicito señor supervisor la autorización de ampliación de plazo de ejecución.*

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 17** de fecha 09/02/2019; mediante el cual el Supervisor de Obra da respuesta a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, solicitado por el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



coordinador de obra, señalando textualmente lo siguiente: *la supervisión del proyecto a mi cargo, otorga autorización de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución y que proceda con los tramites hasta su aprobación mediante acto resolutivo de la Gerencia General.*

Que, en fecha 30/05/2019, el Ing. Alberto Anamaria Zela – Coordinador del Proyecto Antabamba Baja emite el Informe N°069-2019-GR-AP/GRRCGMA-SGRNAAP/COORD.ERP, dirigido al Ing. Fredy Sucñer Inquil - Supervisor del Proyecto, mediante el cual remite el INFORME TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, informe técnico con el cual se sustenta el pedido de ampliación de plazo N°02, siendo de la siguiente manera:

1. PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO:

El presupuesto del costo de inversión del proyecto asciende a S/.9,992,028.85 soles, de los cuales el costo directo asciende a S/. 8, 319,718.83 soles y el costo indirecto a S/. 1, 672,310.02 soles, es como se detalla en el cuadro.

COSTO DIRECTO	8,319,718.83
GASTOS GENERALES	1,077,710.62
GASTOS DE SUPERVISIÓN	244,485.18
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	118,300.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	204,171.86
LIQUIDACIÓN	27,642.36
COSTO INDIRECTO	1,672,310.02
COSTO TOTAL	9,992,028.85

2. PRESUPUESTO ASIGNADO PIM: 2019

De acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) refleja una asignación presupuestal PIM 2019 de 2, 344.872 soles, como se muestra en el cuadro N° 03.

Cuadro: Presupuesto Total Ejecutado

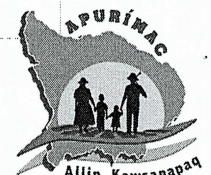
AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO
2019	PIM: S/. 2,344,872
PIM 2019:	S/. 2,344,872
SALDO POR ASIGNAR:	S/. 312,193.66

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO);

EXPEDIENTE TÉCNICO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	36 MESES - 1080 DIAS
FECHA DE INICIO DE OBRA EXPEDIENTE TÉCNICO	27/02/2014
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA DE OBRA EXPEDIENTE TÉCNICO	27/02/2017
RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°028-2014-GR.APURIMAC-GRRNGMA. De fecha 19 de Febrero del 2014.

4. AMPLIACIONES DE PLAZO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 MESES - 730 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	01/03/2017
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA DE OBRA	01/03/2019





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



APROBACIÓN RESOLUTIVA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°353-2017-GR- APURIMAC-GRRNGMA.
De fecha 13 de Noviembre del 2017.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

PLAZO DE EJECUCIÓN	15 MESES - 455 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	02/03/2019
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA DE OBRA	29/05/2020
APROBACIÓN RESOLUTIVA	EN TRAMITE

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

OBJETIVO GENERAL:

- El objetivo del proyecto es el **“Incremento de la Cobertura Forestal en la Micro cuenca Antabamba Baja de la provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, contribuyendo a la conservación del medio ambiente, permitiendo una mejora en la prestación de los servicios ambientales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Incrementar la disponibilidad de los plántones forestales.
- Adecuado Instalaciones de plantaciones forestales.
- Prácticas Apropriadas de afianzamiento post plantación

6. VALORIZACIÓN DEL AVANCE FÍSICO:

En el cuadro de Valorización Física de obra se tiene un avance físico valorizado al 01 de marzo del 2019 de S/ 6,334,929.50 , representando un 76.14%, quedando un saldo de 1,984,789.33, que representa el 23.86% el mismo que por necesidad de culminar las metas del proyecto, se hace necesario la reprogramación de los saldos de obra y mayor presupuesto para cumplir con las metas del Proyecto, detalle que se encuentra en Anexo (Valorización Física del Proyecto 2014 al 2019).

Cuadro: Avance Físico Acumulado

AVANCE FÍSICO:	PRESUPUESTO DE OBRA /	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
PROGRAMADO	8,319,718.83	6,514,896.58	78.31%	261,524.72	3.14%	6,776,421.30	81.45%	1,543,297.53	18.55%
EJECUTADO		6,334,929.50	76.14%	0.00	0.00%	6,334,929.50	76.14%	1,984,789.33	23.86%

7. VALORIZACIÓN DEL AVANCE FINANCIERO AL 01 DE MARZO DEL 2019:

Según el Expediente Técnico se tiene presupuesto de S/. 9,992,028.85 soles y asignación total ejecutado de S/. 7,745,032.61 soles, que representa un 77.51% lo que conlleva que es necesario la asignación total del presupuesto para continuar con la ejecución del proyecto.

8. EJECUCIÓN FINANCIERA:

Cuadro: Avance Financiero Acumulado

AVANCE FÍSICO:	PRESUPUESTO DE OBRA S/.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



PROGRAMADO	9,992,028.85	0.00	0.00%	180,450.00	1.81%	180,450.00	1.81%	9,811,578.85	98.19%
EJECUTADO		7,334,963.19	73.41%	410,069.42	4.10%	7,745,032.61	77.51%	2,246,996.24	22.49%

9. ANTECEDENTES:

En estos últimos años se han venido realizando proyectos de forestación a pequeña escala y en áreas reducidas, los cuales no son trascendentales constituyéndose en actividades insostenibles y poco rentables en el caso de plantaciones con fines productivos, estas instalaciones forestales son insuficientes de brindar los servicios ambientales.

El presente proyecto está orientado a la forestación con fines de protección ambiental y manejo de cuencas, se justifica por la naturaleza de bien necesario para los pobladores.

Para revertir los efectos negativos de la deforestación, se plantea la forestación y reforestación en macizo y en sistemas agroforestales. Los resultados esperados serán perceptibles a mediano y largo plazo.

10. CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02:

La presente **Ampliación de Plazo N° 02** se ampara en las normas vigentes para la ejecución por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y Resoluciones siguientes:

El sustento normativo en el que se basa la SOLICITUD de ampliación de plazo N° 02 de ejecución DE PROYECTO, SE ciñe en la DIRECTIVA N°- 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR. Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión proyectos ejecutados por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO, título VI, NUMERAL 3. Ampliaciones de Plazo, que textualmente indica.

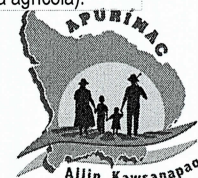
Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por la siguiente causal: LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

11. CUANTIFICACIÓN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

Según cronograma reprogramado de ejecución de obra valorizado se ha establecido el número de días necesarios para la culminación de cada partida, en función al calendario forestal, siendo necesario para la conclusión del proyecto un periodo de 15 meses, haciendo un total de 455 días calendarios. (Ver Anexo: Cronograma Reprogramado), asimismo en el cuadro siguiente se puede determinar la cuantificación por días de metas por concluir.

Cuadro: Calculo del número de días para la ampliación de plazo

ÍTEM	Descripción	Unidad	Metas programadas 2019 – 2020	Días Calendarios Requeridos	Observaciones
1.3.1	Producción de compost mejorado	M3	271.00	30	
1.4.0	Producción de plántones	Unidad	334,738.00	155	170 días por campaña forestal
2.0.0	Instalación de plantaciones forestales				
2.1.0	Instalación de plantaciones en macizo	Hectáreas	2,391.80	50	La instalación de las plantaciones se realiza en los meses de Diciembre, Enero, Febrero
2.2.0	Instalación de plantaciones agroforestales	Hectáreas	85.00	25	La instalación de las plantaciones se realiza en los meses de Diciembre, Enero, Febrero
2.3.0	Instalación de plantaciones silvopastoriles	Hectáreas	950.50	30	La instalación de las plantaciones se realiza en los meses de Diciembre, Enero, Febrero
2.4.0	Plantaciones de protección y paisajística	Hectáreas	47.50	20	La instalación de las plantaciones se realiza en los meses de Diciembre, Enero, Febrero
2.5.0	Compensación a los sistemas forestales	Hectáreas	477.08	30	La instalación de las plantaciones se realiza en los meses de Diciembre, Enero, Febrero
3.0.0	Afianzamiento postplantación				
3.1.0	Labores de afianzamiento	Hectáreas	7,656.00	30	Actividad sujeta a la presencia de precipitaciones pluviales (inicio de campaña agrícola).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



3.2.1.0	Gestión de riesgos	Plan	1.00	30	
3.2.2.0	Mitigación ambiental	Hectáreas	2,488.45	30	
3.3.0	Manejo de información básica	Global	1.00	30	
TOTAL DIAS SOLICITADOS				455	

12. PLAZO APROBADO Y PLAZO SOLICITADO:

Lo que respecta al plazo solicitado corresponde a 15 meses que representa 455 días para la ejecución del proyecto reprogramado para la culminación de las metas programadas.

Cuadro Descripción de Plazo Programado

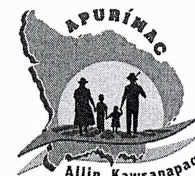
ÍTEM	Descripción	Inicio y fin de plazo de ejecución	Plazo de ejecución en días	Plazo En meses	Condición
1	PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	27 DE FEBRERO DEL 2014 30 DE DICIEMBRE DEL 2016	1,080 DÍAS	36 MESES	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°028-2014-GR.APURIMAC-GRRNGMA. s
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	01 DE MARZO DEL 2017 01 DE MARZO DEL 2019	720 DÍAS	24 MESES	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°353-2017-GR-APURIMAC-GRRNGMA.
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2	02 DE MARZO DEL 2019 29 DE MAYO DEL 2020	455 DÍAS	15 MESES	EN TRÁMITE.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN			2,248 DÍAS CALENDARIOS	75 ESES	

13. CONCLUSIONES:

- El informe de sustento de Ampliación de Plazo N° 02, se tomó en referencia a la **VALORIZACIÓN FÍSICA ACUMULADO de obra 76.14 % del 2014 Al 01 de MARZO del 2019. Existiendo un saldo por ejecutar de 23.86%: para el 100%. Cuenta con la debida justificación técnico-legal de la causal, que se suscitan normalmente en la ejecución de obras por administración directa, más aún en el caso de proyectos ambientales, como es el caso del proyecto que se trabaja en terna a seres vivos (plantones de especies forestales).**
- Se concluye que en cumplimiento a la **DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURÍMAC/PR., numeral N° 03. AMPLIACION DE PLAZO** se solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, por espacio de **455 DÍAS** calendarios que conlleva a **15 MESES**, teniendo como fecha de inicio el **02 de Marzo del 2019** y fecha de culminación del proyecto el **29 de Mayo del 2020**, de acuerdo al cronograma de obra reprogramado.
- Con la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** se plantea concluir con las metas programadas del Expediente Técnico.
- El presupuesto asignado para el año 2019 no cubre la necesidad para cumplir las metas del proyecto, por lo cual se hace necesario disponer deductivos de Costos Directos y Costos indirectos para cubrir gastos generales.

14. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda el presente documento de la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** con la finalidad de darle continuidad a las actividades programadas en el Plan Operativo del presente año; en vista que se cuenta con presupuesto programado para su culminación.
- Se adjunta al presente cronograma reprogramado de ejecución físico y financiero para **15 meses**, que representa **455 días**, para la culminación al 100%. Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento, y tramite por intermedio de su despacho a los órganos pertinentes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar trámite de asignación Presupuestal de manera oportuna para evitar retrasos en la ejecución de la obra.
- Por lo anteriormente expuesto, se recomienda la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, mediante Resolución Gerencial siendo la nueva fecha de conclusión de obra el 29 de Mayo del 2020.

Que, en fecha 30/05/2019, el Ing. Pascual B. Oroz Quispe – Supervisor, emite la Carta N° 29-2019-GR.APURIMAC/06/GG-DRSLTPI/PBOQ, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite opinión sobre Ampliación de Plazo de Ejecución N°02 del proyecto de inversión denominado: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC”, señalando:

➤ **OPINION TECNICA SOBRE DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02:**

De acuerdo al informe técnico remitido por la residencia: solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 455 días calendarios a partir del 02 de Marzo del 2019 al 29 de mayo del 2020.

Dicho expediente se ha evaluado el sustento técnico y Legal, por consiguiente **ES PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nro. 02**, del proyecto “Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Microcuenca Antabamba Baja de la Provincia de Aymaraes – Región Apurímac, con CUI N° 2234098 y SNIP 246503, correlativa 026-2019.

Cuadro Resumen De Plazos de Ejecución solicitada a la fecha

DETALLE	DIAS
EXPEDIENTE TECNICO	1080
AMPLIACION DE PLAZO N° 1	720
AMPLIACION DE PLAZO N° 2	455
TOTAL DIAS	2248

➤ **CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR**

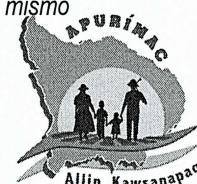
- De acuerdo al reporte SSI al cierre a marzo 2019 se dispone con saldo de S/ 2, 246,996.24 soles. representando un 22.49 % para la ejecución física – financiera de partidas sujetos de ampliación de plazo y las modificaciones en los costos indirectos en especial en gastos Generales que se debe efectuar los cálculos correspondientes.
- Es procedente la Ampliación de plazo Nro. 02 por 455 días calendarios, para alcanzar metas programadas solicitado por el residente
- Dicha modificación está amparada legalmente en la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO.

➤ **RECOMENDACIONES.**

Por lo expuesto, El Supervisor en consideración a lo manifestado, **Recomienda y solicita la aprobación de la solicitud de Ampliación de plazo Nro. 02, por 455 días calendarios** solicitado por el residente de la obra “Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Microcuenca Antabamba Baja de la Provincia de Aymaraes – Región Apurímac, con código unificado de inversión N° 2234098 y SNIP 246503, correlativa 026-2019.

Que, en fecha 13/06/2019, la Ing. Elva E. Mendoza Bedia- Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 62-2019-GR/APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el que concluye señalando:

- Que las causales del retraso en la ejecución física y financiera del proyecto, son “limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros” del proyecto; situación que se encuentra contemplada en la Directiva 001-2010.GRAPURIMAC/PR; para la Ampliación del Plazo de Ejecución de un proyecto, el mismo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

149



que será por un periodo de tiempo de 455 días calendario 15 meses, comprendido desde el 02 de Marzo del 2019 al 31 de Mayo del 2020.

- Por lo que, la Coordinación de Supervisión, encuentra razones suficientes para manifestar su **Opinión Favorable** para la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del proyecto en mención.

Que, en fecha 13/06/2019 el Ing. Fredy Ortiz Ascarza Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el **Informe N° 616-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI**, dirigido al Mag. Raúl Gutiérrez Rodas – Gerente General Regional; en el cual señala que, en consideración a la base legal del presente informe, y efectuada la revisión y evaluación a los documentos mencionados en los antecedentes en donde la Coordinación de Supervisión de proyectos de Bosques Manejados- Ing. Elva Mendoza Bedia, ha Verificado el sustento de las causales indicadas en la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 del Proyecto en mención, y en base a los argumentos técnico expuestos por el Coordinador de Proyecto y el Supervisor de Obra, **recomiendan otorgar la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, por 455 días calendario (15 meses), comprendido a partir del 02 de Marzo del 2019 al 31 de Mayo del 2020;** por lo que solicita derivar el presente, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el Acto Administrativo correspondiente.

Que, en fecha 14/06/2019 el Mag. Raúl Ángel Gutiérrez Rodas- Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el **Memorándum N° 956-2019-GRAP/06/GG**, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 del proyecto **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC"** a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

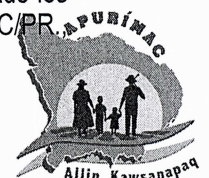
Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). **En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;**

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el título VI.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO – del Registro y Custodia de los Documentos Generados, numeral 03) AMPLIACIÓN DE PLAZO, que textualmente señala: **Se justifica un ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:**

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales
- ✓ (...).

Qué; en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES e INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



respecto al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02** del proyecto denominado: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**”; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**”; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02 por 455 días calendario (15 meses) comprendido a partir del 02 de Marzo del 2019 al 29 de Mayo del 2020**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, por el periodo de **455 días calendario (15 meses)**, comprendido a partir del **02 de Marzo del 2019 al 29 de Mayo del 2020**, del proyecto de inversión denominado “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**” siendo la nueva fecha de término del proyecto el 29/05/2020; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INICIO Y FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	PLAZO EN MESES	CONDICIÓN
1	PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	27 DE FEBRERO DEL 2014 30 DE DICIEMBRE DEL 2016	1.080 DÍAS	36 MESES	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°028-2014-GR.APURIMAC-GRRNGMA. s
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	01 DE MARZO DEL 2017 01 DE MARZO DEL 2019	720 DÍAS	24 MESES	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°353-2017-GR-APURIMAC-GRRNGMA.
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2	02 DE MARZO DEL 2019 29 DE MAYO DEL 2020	455 DÍAS	15 MESES	EN TRÁMITE.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN			2.248 DÍAS CALENDARIOS	75 MESES	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

149



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión de Proyectos de la Función Ambiente del Proyecto denominado "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC**", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

MMC/GG.
EMLL/DRAJ.
IAZV/ABOG.

